



DECRETO DAEM N° 2563

CHIGUAYANTE 14 JUN 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; La Renuncia de doña María Soledad del Cynthia Elena Flores Pérez; La orden de trabajo de 02 de junio del año 2016 firmada por el jefe de personal Subrogante, que indica contratación del profesional de la educación desde el 02 de junio del año 2016 hasta el 17 de junio del año 2016, por 30 horas de docencia de enseñanza básica, por licencia médica de doña Loreto Bascur Godoy; El Ord. 237 de fecha 09 de junio del año 2016, del Director Danilo Gerardo Garrido Hinojosa Director del Liceo República de Grecia; El artículo 72 letra a) de la ley N° 19.070 esto es renuncia voluntaria; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que doña Cynthia Elena Flores Pérez fue designada para desempeñarse como Docente de Educación Básica en la Escuela República de Grecia E-577, desde el 2 de junio del año 2016 hasta el 17 de junio del año 2016, por 30 horas cronológicas semanales, en reemplazo de doña Lorena Bascur Godoy.
2. Que por medio de Ord. 237 de fecha 09 de junio de 2016, del Director del Liceo República de Grecia que indica *“la docente reemplazante, Sra. Cintia Flores, ha presentado su renuncia a contar del día 10 de junio de 2016.”*
3. Que la Ley N° 19.070, en adelante **Estatuto Docente**, en su **artículo 25** indica *“Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados. Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes. Tendrán calidad de contratados aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares.”*
4. Que a dicho régimen de prestación de servicios se le puede poner término o terminar de conformidad a las causales que el mismo estatuto determina y que se encuentran especificadas en el **Párrafo VIII** intitulado *“Término de la relación laboral de Los Profesionales de la Educación”* el que en su **artículo 72** que indica en su parte pertinente *“Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:*
  - a) *Por renuncia voluntaria;”*
5. Que la renuncia formalizada mediante comunicación oral al director del Establecimiento, para hacerse efectiva desde el 10 de junio del año 2016. Renuncia que ha sido por el total de horas a contrata, de carácter voluntario.
6. Por lo expresado procede declarar el término de la contrata del cargo de Docente de Educación Básica, que se desempeña en el establecimiento E-577 por una jornada básica de 30 horas cronológicas semanales. Renuncia efectiva desde el 20 de Mayo de 2016.

**DECRETO:**



1. **DECLÁRESE** el término de la Contrata y póngase término a la relación laboral de doña **CYNTHIA ELENA FLORES PEREZ** RUT 15.088.928-6 Docente de Educación Básica, dependiente del Liceo República de Grecia E-577, vigente desde el 02 de Junio del año 2016, ello en virtud de la causal contemplada en el artículo 72 letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el término de la relación laboral se hace efectivo el día 10 de junio del año 2016.
3. **PÁGUESE** a doña **CYNTHIA ELENA FLORES PEREZ** RUT 15.088.928-6, los 10 días trabajados en el mes de junio del año 2016, en el proceso remuneracional de mayo del año 2016, con sus correspondientes descuentos legales, previsionales, obligatorios y voluntarios.
4. **IMPÚTESE** el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3) ✓
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

